



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

07 AGO 2020

DECRETO ALC. Nº 1029 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Programa de Atención a Migrantes", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. Nº 140 (16/10/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.41 – Oficina de Migración**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios Nº 749 de 30/06/2020, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa denominado Atención a Migrantes.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Fomentar el desarrollo de personas migrantes en la comuna de Buin; Labores administrativas, Generar convenios de colaboración con entidades públicas, Orientación respecto a visas y beneficios sociales, Realización de catastros, Emitir Certificados de acreditación de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que facultan a las personas extranjeras para conseguir empleo**; en el marco del Programa denominado Atención a Migrantes, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Baudilio Gabriel Escalante Pino		810.000.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.41 – Oficina de Migración**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde